



# TRAMA POLÍTICA

*La implicación de los hechos*

Derechos Humanos.  
El proyecto de nueva Constitución para la Ciudad de México.  
Segunda parte.  
Boletín segunda quincena de octubre del 2016.

## Índice

## Tabla de contenido

<b>Índice.....</b>	<b>1</b>
<i>PREÁMBULO. BAM.....</i>	<i>2</i>
<b>Una pizca de sal. ....</b>	<b>3</b>
<b>Los derechos ciudadanos en el proyecto de constitución.....</b>	<b>4</b>
Se convocó a la ciudadanía para que presentara sus propuestas. ....	5
Se eligieron a los principales directivos de la Asamblea Constituyente. ....	5
<b>El odio, la violencia y la educación en la nueva constitución. ....</b>	<b>6</b>
Muñoz Ledo defiende el proyecto de constitución de la CDMX. ....	7
Se instalaron las comisiones de la Asamblea Constituyente. ....	8
<b>La cultura y la familia.....</b>	<b>8</b>
Los empresarios no ven un tratamiento realista de los temas económicos.....	9
<b>¿Qué debemos hacer?.....</b>	<b>10</b>
Claves del documento.....	10

## PREÁMBULO. BAM.

***El proyecto de constitución no se puede corregir, necesitaría un planteamiento completamente nuevo y distinto.***

*El proyecto de constitución de la Ciudad de México está concebido desde enfoques ideológicos que son ajenos a nuestra tradición jurídica y, lo que es más importante, a nuestra cultura.*

*Sus redactores pretenden fundamentarse en los “derechos humanos” pero inventan derechos que no existen y contradicen los reconocidos en diversos tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el llamado Pacto de San José (1969) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).*

***Un ensayo para el centenario de la Constitución del 17.***

*El proyecto pareciera un ensayo para introducir ideologías alejadas de la realidad de la naturaleza humana, que es el fundamento de los verdaderos derechos humanos, mismos que son identificados y reconocidos, no otorgados por tribunal alguno.*

*La nueva constitución es una suerte de plan piloto para modificar la Constitución General de la República con motivo de su primer centenario, el año próximo. Ésa es quizás la razón por la cual no les importa contradecirla, ya que su intención sería “renovarla” añadiéndole numerosos apartados supuestamente “progresistas”.*

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## Una pizca de sal.

*¿Quién puede negar que hoy en día hay personas individuales y poderes civiles que violan impunemente derechos fundamentales de la persona humana, tales como el derecho a nacer, el derecho a la vida, el derecho a la procreación responsable, al trabajo, a la paz, a la libertad y a la justicia social, el derecho a participar en las decisiones que conciernen al pueblo y a las naciones?*

*El Papa Juan XIII lo explicó en la Pacem in terris: “En toda convivencia humana, bien organizada y fecunda, se debe colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona...; y por lo tanto, de esa misma naturaleza nacen directamente al mismo tiempo derechos y deberes que, por ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables” (núm. 9).*

*La justicia, la sabiduría y el realismo al unísono, piden que se superen las posturas funestas del secularismo, especialmente la pretensión de querer reducir el hecho religioso a la esfera meramente privada. A cada persona, hombre o mujer, dentro del contexto de nuestra vida en sociedad, se le debe dar la oportunidad de profesar su propia fe y su credo, solo o con los demás, en privado y en público.*

*Mensaje del Santo Padre Juan Pablo II a la Organización de las Naciones Unidas, 2 de diciembre de 1978.*

Volver a la página inicial de [Índice](#).

## Los derechos ciudadanos en el proyecto de constitución.

*Continuamos con el análisis, a vuelo de pájaro, del proyecto de Constitución para la Ciudad de México mismo que, conforme se conoce con mayor amplitud, aparece con una nitidez creciente como un proyecto utópico, con muchos riesgos para la libertad y la justicia, alejado de la realidad por su insistencia en introducir ideologías como la de género, en otorgar “derechos humanos” especiales a grupos específicos --que, por tanto, adolecen de la universalidad que debieran caracterizar a los derechos reconocidos en la Constitución, a favor de todos los ciudadanos---, y por desconocer principios fundamentales, en lo social y económico.*

*Entramos en materia:*

*En el Artículo 12, referente a la “Ciudad democrática”.*

*En el apartado “A”, inciso 1b), se otorga el derecho a una “audiencia previa a todo acto de autoridad que afecte, real o potencialmente, el patrimonio de las personas o sus derechos...”*

*En el inciso 1 e), se otorga el derecho a “la reparación de los daños causados por la actuación de las autoridades”.*

*---Ojalá logran hacer efectivas esas garantías, porque en la actualidad, resulta prácticamente imposible que la autoridad acepte corregir y reparar las afectaciones derivadas de su actuación, en perjuicio de los ciudadanos---*

*En el apartado “C”, inciso 1, dice que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión “está limitado por el respeto a la privacidad de las personas”.*

*---Las personas tienen el derecho a no sufrir:*

***“Injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques a su honra o a su reputación”.*** Ref. DUDH Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948. Artículo 12---

***“Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”.*** Ref. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José 1969. PSJ. Artículo 11 Inciso\_1).

*En el apartado “C” inciso 2, de la nueva constitución dice: “se prohíbe la incitación a la violencia y al odio”.*

*En el inciso 6, se dice: “La protesta social es un derecho individual y colectivo. Las autoridades adoptarán protocolos de actuación en manifestaciones, conforme a parámetros internacionales, dirigidos a la protección de las personas en el ejercicio de este derecho”.*

---Es evidente la dificultad de conocer el criterio de las autoridades acerca de las actitudes que calificarán como “incitadoras a la violencia y al odio”: El margen de discrecionalidad es enorme---. **BAM**

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Se convocó a la ciudadanía para que presentara sus propuestas.

Fuente: Informador.mx, 7 de octubre de 2016. <http://bit.ly/2dNZTVJ>

La Asamblea Constituyente publicó la convocatoria para que la ciudadanía presente propuestas sobre el contenido del proyecto de Constitución local.

El límite para entregar los planteamientos será el 30 de octubre próximo y en este proceso podrán participar ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, entre otros sectores.

“Una vez que la Mesa Directiva reciba las propuestas, dará cuenta al Pleno de la Asamblea Constituyente y las turnará a la comisión o comisiones que correspondan”.

El siguiente paso será la publicación de los planteamientos en la Gaceta Parlamentaria, mientras que las comisiones “programarán la recepción de los ciudadanos proponentes que lo soliciten”... el contenido de las propuestas, así como las conclusiones de la comisión correspondiente “deberán incluirse en el dictamen correspondiente”, aunque dichos planteamientos son susceptibles a ser aprobados o rechazados para añadirlos a la Constitución.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Se eligieron a los principales directivos de la Asamblea Constituyente.

Fuente: Informador.mx, 7 de octubre de 2016. <http://bit.ly/2dFUcl5>

El senador con licencia del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **Alejandro Encinas**, fue electo como presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente... y a **Clara Brugada** de Morena, como primera vicepresidenta.

**Alejandro Encinas**, es uno de los constituyentes designados por el jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera**. Además de **Encinas** y **Brugada**, **Irma Cué**, del PRI, será la segunda vicepresidenta, y **Mauricio Tabe** del PAN, tercer vicepresidente.

En tanto, **Margarita Saldaña** del Partido Acción Nacional (PAN) es la primera Secretaria; **Bertha Luján**, segunda Secretaria, y **Aída Arregui** de Encuentro Social, tercera Secretaria.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## El odio, la violencia y la educación en la nueva constitución.

*Como una pequeña muestra de los abusos en los que se puede incurrir en la prohibición a la incitación a la violencia y al odio, está la acusación, formulada por diversas Ong's, a ciencia y paciencia de organismos oficiales como la CONAPRED, en contra del Movimiento Nacional Cívico por la Defensa de la Familia. La causa alegada es haber organizado multitud de marchas, en numerosas ciudades de la República Mexicana (la última de ellas en la Capital con más de 400 mil personas, que sumadas a las otras superaron el millón de manifestantes), por haber, presuntamente, incitado al odio, a pesar de que fueron pacíficas y respetuosas.*

*Sin duda, esas marchas fueron demostrativas de una firme voluntad en defensa de la familia y el matrimonio; así como de su oposición, perfectamente legítima, a la ideología de género, y a la iniciativa del Presidente que pretendía desnaturalizar el matrimonio, que siempre ha sido la unión de un hombre y una mujer, para crear el llamado "matrimonio igualitario", es decir un pseudo matrimonio entre personas del mismo sexo.*

*El exceso de algunos ciudadanos, apoyados por ciertas autoridades, ha llegado hasta enderezar ataques y acusaciones a las iglesias por sostener esa misma posición, repitiendo la falacia de que incitaron al odio. Evidentemente, la actuación de los funcionarios involucrados en esa persecución a diversas asociaciones religiosas y cívicas, contradice de manera flagrante el inciso 6, del artículo 12, del proyecto de constitución.*

*Esos grupos LGTB han atacado a la Iglesia Católica mediante groseras manifestaciones, ridículas por el escaso número de manifestantes, algunos de los cuales portaban máscaras de cerdo a las puertas de las oficinas de la curia metropolitana. Otros, dieron una lista de sacerdotes, supuestamente reos de ser "homosexuales hipócritas". Los denunciantes no han estado limitados por el respeto a la privacidad de las personas que supuestamente garantizaría el apartado c, inciso 1, del Artículo 12 del proyecto de Constitución, sino por lo contrario, han podido libremente denostar a esos religiosos de manera impune, sin que los otrora celosos censores de la CONAPRED, hayan dicho esta boca es mía.*

*En el Artículo 13, "Ciudad educadora y del conocimiento", en el apartado "A", inciso 1, se habla del "derecho al conocimiento, al aprendizaje continuo, a la educación... adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas...", hablando de menores.*

*En el inciso 2, se dice que la educación es un deber primordial que asume la Ciudad de México, "un bien público indispensable... corresponsabilidad de las autoridades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad".*

*En el inciso 8, se dice que los servicios educativos serán prestados por las autoridades de la Ciudad y por*

*particulares e instituciones de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin fines de lucro.*

*En los incisos 9 y 10, se habla de conformar “un consejo de carácter democrático... de las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades educativas”. BAM*

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### **Muñoz Ledo defiende el proyecto de constitución de la CDMX.**

Fuente: Porfirio Muñoz Ledo, Contraste, 16 de octubre de 2016. <http://bit.ly/2enGPx1>

(...) los medios de información han desencadenado una discusión enconada sobre la iniciativa del Jefe de Gobierno... Soslayan que la autonomía gradual de esta ciudad y el incremento de los derechos de sus habitantes ha sido, durante las últimas décadas, el epicentro de la democratización del país.

(...) Asombra la prédica de los fundamentalistas que consideran los derechos y las obligaciones de los ciudadanos como ataduras para la libertad. Sus relojes intelectuales se detuvieron antes de la Revolución Francesa y pretenden restaurar una visión abstracta del individuo que esconda todas las desigualdades y marginaciones.

Levantamos armas contra derechos que ya están consagrados en los tratados y convenciones de los que el Estado mexicano es parte. Soslayan que todos ellos ya son vigentes en el país, en virtud del artículo primero de nuestra Carta Magna.

Proponemos una Constitución enteramente normativa. El enfoque es además progresivo, privilegiando a las personas que más lo necesitan. Supone una política económica redistributiva, austeridad en la función pública, un nuevo pacto fiscal y participación más justa de la Ciudad en la hacienda federal.

Advierten que pretendemos reimplantar el Estado filantrópico, lo que es totalmente ajeno a este proyecto libertario. Abundan los cazadores de frases sueltas que escinden los conceptos de su fundamentación jurídica.

Contiene innovaciones en todos los campos y propone la devolución del poder a la sociedad como piedra angular de la redistribución de la riqueza y el bienestar.

La discusión artículo por artículo y la armonización del texto nos coloca frente al reto de la coherencia y la mirada de la conciencia pública.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## Se instalaron las comisiones de la Asamblea Constituyente.

Fuente: MVS Noticias, 12 de octubre de 2016. <http://bit.ly/2dM1ew2>

Con el voto de 78 personas a favor, 13 abstenciones y tres en contra, la Asamblea Constituyente integró las ocho comisiones que decidirán los contenidos de la Constitución.

Las comisiones del PRD son: Carta de Derechos a cargo de **Marcela Lagarde**, la de Desarrollo Sostenible y Planeación Democrática la preside **Enrique Provencio** y la de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **Armando Ríos Piter**.

Morena se quedó con la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios que estará a cargo de **Mardonio Carballo**; y la de Ciudadanía, Ejercicio Democrático y Régimen de Gobierno con **Raúl Bautista**.

El PRI se quedó con la Comisión de Principios Generales con **Enrique Jackson**; el PAN con la Comisión de alcaldías a cargo de **Gabriela Cuevas**; y la Comisión del Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos estará en manos del constituyente designado por el Ejecutivo Federal, **Manuel Díaz Infante**.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## La cultura y la familia.

*---El proyecto de constitución, evidentemente, escamotea el derecho humano de los padres o tutores, unido a su correspondiente obligación, de educar a los hijos: Derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa, cultural y moral, de acuerdo con sus convicciones---, tal como dice el Artículo 18, inciso 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP) de diciembre de 1966:*

***“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.***

***Y en el inciso 4: Los Estados Partes, en el presente Pacto, se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.*** Ref. PIDCYP.

*En el Artículo 13, en el apartado “C”, de la nueva constitución, se habla de los derechos culturales.*

*El inciso 1c) habla del derecho a “la preservación de su memoria histórica y al conocimiento de la historia local, nacional y universal”.*



En el inciso 1) se habla de la educación y la formación, que respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, siempre que se respeten los derechos de los demás y la diversidad cultural.

---En todos esos artículos se evita garantizar la libertad educativa---. En efecto:

**“Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”---** (PSJ Artículo 12, inciso 4).

---En numerosos incisos del proyecto de Constitución, se pretende imponer la ideología de género en las escuelas, y también se habla del derecho de ciertas personas en lo particular como las parejas del mismo sexo, a la adopción de niños, rompiendo el principio de que el derecho que debe prevalecer es el del niño---

En efecto, al niño:

**“Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social...” y también el “interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres”.** (CADH, Principio 7). BAM

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Los empresarios no ven un tratamiento realista de los temas económicos.

Fuente: José Roberto Cisneros, Expansión, 25 de octubre de 2016. <http://bit.ly/2dQFbSF>

El presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) en la Ciudad de México, **Jesús Padilla**, se pronunció por incluir en la Constitución capitalina —actualmente bajo proceso de aprobación— el tema económico para impulsar su crecimiento.

“Será prioritario que se considere el crecimiento, la movilidad, el desarrollo urbano, la sustentabilidad”. “No vemos un capítulo económico, nos preocupa a la comunidad empresarial, y sí vemos una alta visión social, y sabemos que esto finalmente está bien para todos, pero el tema siempre es la sustentabilidad de la Ciudad, ¿quién va a pagar los platos?”.

“La Constitución debe ser más que un documento de aspiraciones, un documento que le dé el marco jurídico y que resuelva las realidades”, comentó en referencia a los problemas de desigualdad, pobreza y corrupción que aquejan a la Ciudad.

El diputado constituyente **Mauricio Tabé**, presidente local del PAN, coincidió en manifestarse a favor de incluir los temas económicos en el documento.

“En ningún lado viene aumentar la productividad, mejorar las condiciones en que se generan negocios y se desarrollan las empresas en la Ciudad de México. Todo lo que vienen son concesiones y beneficios para la población que quién sabe de dónde salen”.

**Tabé** rechazó que estas críticas sean calificadas como “perversidad de la derecha” para “limitar los derechos”, e insistió en que incluir estos beneficios en la Constitución generará problemas financieros y frustración, o requerirá un aumento de los impuestos.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## ¿Qué debemos hacer?

*¿Qué urdiremos para corregir la trama de lo que ocurre y no nos satisface?*

*Lo único factible es eliminar esta pretendida nueva constitución de la Ciudad de México.*

*En el caso de que se reiterara, más tarde, en el futuro, la pertinencia de adoptar una nueva constitución para la Capital, sería prudente esperar a la previa actualización de la Constitución General de la República, para proceder lógicamente de lo más general, lo nacional, a lo particular, y no al revés. **BAM***

Volver a la página inicial de [Índice](#).

## Claves del documento

PREÁMBULO.

Opiniones.

- Hechos. Son extractos de notas o documentos que aparecen con su respectiva liga.
- **Actores**
- Fe de erratas.